

DENUNCIA
Código expediente: 2022/DEN/62
Objeto de la denuncia:
Denuncia relativa a la tramitación de la Renta Valenciana de Inclusión
Naturaleza de la actuación:
Estudio, derivación y archivo
Fecha de comunicación de derivación:
11 de abril de 2022
Resultados de la actuación:
<p>Analizada la documentación, se determinó que el procedimiento que correspondería a los hechos denunciados viene regulado en el Decreto 41/2016, de 15 de abril, del Consell, por el que se establece el sistema para la mejora de la calidad de los servicios públicos y la evaluación de los planes y programas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental. Concretamente el artículo 35.1 del mencionado Decreto establece que “Todas las quejas y las sugerencias habrán de ser tramitadas y no podrán quedar sin respuesta. La contestación habrá de notificarse en un plazo no superior a un mes desde que la queja o sugerencia tuvo entrada en el registro general de la respectiva conselleria afectada. La notificación de la respuesta se regirá por las normas que regulan este trámite para los actos administrativos.”</p> <p>Considerando lo expuesto y teniendo en cuenta lo previsto en el apartado segundo del Protocolo por el que se establecen criterios relativos a la iniciación y tramitación de procesos de investigación desarrollados por la Inspección General de Servicios, publicado en el DOGV de 18/11/2015, establece que las denuncias han de referirse a supuestas irregularidades que no tengan su propio y natural procedimiento específico de reclamación, dado que en éste último supuesto, deberán promoverse, en su caso, las reglamentarias reclamaciones administrativas, se procedió al archivo de la denuncia y se tramitó como una queja, remitiéndola a la Conselleria competente para su oportuna respuesta.</p>